

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 103

El Representante en esta provincia de la Sociedad General de Autores Españoles dió cuenta a su debido tiempo de ciertas irregularidades y abusos cometidos en la aplicación de la Circular número 201, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 262 de 18 de Diciembre último, por lo que, próximo a comenzar la temporada de festejos en los pueblos, he resuelto dejar sin efecto la referida Circular, debiendo los señores Alcaldes dirigirse a este Gobierno civil en cuantos casos de duda se les presenten relacionados con el abono de derechos que les interesen.

Guadalajara 24 de Mayo de 1946. 1362

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 104

Negociado 3.º—Orden Público

Con esta fecha autorizo a la Alcaldía de Castilmimbre, para que durante los meses de Junio y Julio próximos, puedan darse batidas y colocar cebos venenosos en el término municipal de dicho pueblo, contra los animales dañinos que merodean por el mismo y causan perjuicios en los ganados.

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos colindantes y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la vigente ley de Caza.

Guadalajara 22 de Mayo de 1946. 1354

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 57

Se pone en conocimiento de los agricultores de esta provincia, que dentro del plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente Circular, presentarán ante la Delegación local de Abastecimientos y Transportes respectivas, declaración jurada en la que se haga constar:

- 1.ª El número de hectáreas en secano y regadío que han sembrado en la presente campaña 1946-47, de lentejas, algarrobas y guisantes.
- 2.ª Número de familiares que conviven con el productor, incluido el cabeza de familia.
- 3.ª Número de obreros fijos.
- 4.ª Número de familiares de obreros fijos.
- 5.ª Kilos reservados el año anterior para siembra.
- 6.ª Kilos invertidos en la siembra en la presente campaña.
- 7.ª Cosecha probable.

Las Delegaciones locales de Abastecimientos y Transportes comprobarán las declaraciones presentadas por los agricultores y las resumirán ajustándose al modelo que a continuación se inserta, remitiendo dicho resumen a esta Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes, juntamente con una relación en que consten los nombres de los agricultores que no las hubiesen presentado con la antelación suficiente para que tengan entrada en estos Servicios antes del día DIEZ del próximo mes de Junio.

Se encarece a los señores Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos y Transportes, el cumplimiento de este servicio; advirtiéndoles que, de no recibirse dentro del plazo fijado, se les formará expediente con arreglo a lo dispuesto en la Circular 467 de Comisaría General.

Guadalajara 22 de Mayo de 1946.

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Delegación Local de

RESUMEN de declaraciones formuladas por los productores de lentejas, algarrobas y guisantes

CAMPAÑA 1946-47

Número de orden	NOMBRE DEL PRODUCTOR	Número de familiares incluido el cabeza de familia	Número de obreros hijos	Número de familiares de obreros hijos	ALGARROBAS				LENTEJAS				GUISANTES														
					Kilos reservados el año anterior para siembra	Superficie sembrada presente campaña Secano Hectáreas / Regadio Hectáreas	Kilos invertidos en la siembra	Cosecha probable Kilogramos	Kilos reservados el año anterior para siembra	Superficie sembrada presente campaña Secano Hectáreas / Regadio Hectáreas	Kilos invertidos en la siembra	Cosecha probable Kilogramos	Kilos reservados el año anterior para siembra	Superficie sembrada presente campaña Secano Hectáreas / Regadio Hectáreas	Kilos invertidos en la siembra	Cosecha probable Kilogramos											
TOTALES.....																											

de de 1946.

EL DELEGADO LOCAL
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES,

Junta Provincial del Censo Electoral de Guadalajara

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo undécimo del Decreto de la Presidencia del Gobierno de primero de Mayo actual, por el que se dan normas para la formación del Censo de residentes mayores de edad que ha de servir de base para la aplicación del referéndum, se ha constituido en sesión pública esta Junta Provincial del Censo Electoral en el día de hoy y hora de las diez de su mañana, en la Sala de Vistas de la Audiencia Provincial, procediendo al examen de las reclamaciones presentadas sobre inclusiones, exclusiones o rectificaciones de errores de los respectivos Censos Electorales de los Municipios inferiores a dos mil habitantes, examinando la Junta los justificantes presentados respecto de cada uno y haciendo las confrontaciones que estimó necesarias con las listas del Censo remitidas, adoptando los acuerdos o resoluciones siguientes:

Alovera.—Incluir en el Censo Electoral a Patricio Castillo Domínguez, de 56 años de edad, casado, Guardia civil jubilado, sabe leer y escribir; Alejandra Angela Ruiz Martínez, de 56 años, casada, sus labores y sabe leer y escribir.

Excluir del Censo Electoral a Emilio Corral Clemente, de 41 años, casado, jornalero, si sabe leer y escribir; a María Juana García Sánchez, de 38 años, casada, sus labores, no sabe leer ni escribir; a Rogelia Roa Morales, de 30 años, soltera, sus labores, si sabe leer y escribir, y a Manuel Senén Mateo, de 39 años, casado, obrero, si sabe leer y escribir, por hallarse comprendidos en el artículo 5.º del Decreto de 1.º del actual.

También excluir a Victoriano Sánchez Moreno, de 34 años, viudo, jornalero, sabe leer y escribir, por no ser vecino de dicho pueblo y hallarse en ignorado paradero.

Alustante.—Incluir en el Censo Electoral a Erninda Lorente Pérez, de 32 años, soltera, sus labores, si sabe leer y escribir.

Angón.—Incluir en el Censo Electoral a Jesús Moreno Illana, de 29 años, casado, Secretario del Juzgado de Paz, si sabe leer y escribir.

Anquela del Pedregal.—Incluir en el Censo Electoral a Avelino Ramiro Mochales, de 23 años, soltero, labrador, si sabe leer y escribir, y a Marceliano Ramiro García, de 23 años, soltero, labrador, si sabe leer y escribir.

Excluir del Censo Electoral a María López Jiménez, de 80 años, viuda, sus labores, si sabe leer y escribir, por haber fallecido, y a Claudio López Martínez, de 37 años, soltero, labrador, no sabe leer ni escribir, también por haber fallecido.

Rectificación de errores: Eusebia Coba Berzosa, de 43 años, casada, sus labores, si, en lugar de Eusebio que figura en las listas.

Aranzueque.—Desestimar las inclusiones en el Censo Electoral de Julio Cisneros Mansilla, Julián Cisneros Moreno, Emilia García Ochoa, Luis Gómez Sánchez, Emilio López Muñoz, Elvira López Rodríguez, Serafín Mafria Mínguez, Felipe Martínez Arribas, Antonio Palero Aguado, Santiago Pérez Pérez, Adolfo Salas Muñoz, Felipe Sánchez Alonso y Soledad Alonso García, por no obrar en esta Junta provincial los justificantes respectivos.

Denegar las exclusiones del Censo Electoral de Angel Albacete López, Claudio Ayllón Luengas, Isidora Cisneros Calvo, Milagros Cisneros Calvo, Feliciano Cisneros Mañero, Román Clemente Flores, Felipe Cortés Alba, Juana Flores del Amo, Candelas Flores Moreno, Mercedes Fraile López, Severiana García Alcalá, Vicenta García López, Alejandro Gómez Flores, Josefa Gómez Jiménez, Tomás Moreno Pérez, Juan Pérez García, Nieves Pérez Morón, Concepción Picazo Gó-

mez, Amparo Rodríguez Bonilla, Araceli Salas Salas, Encarnación Sánchez López y Amparo Sánchez Sánchez, por no obrar en esta Junta los justificantes correspondientes a las exclusiones que se pretende.

Rectificar los errores siguientes: Número 38, Manuel Cisneros Calvo, en lugar de Tomás. 70, Silvina Estebarán Pulido, en lugar de Silvina Esteban Pulido. 116, Francisco González Berná, en lugar de Francisco González Hernán. 123, Concepción de las Heras Daro, en lugar de Concepción de las Heras Doral. 193, Bautista Pérez-Pardo Bachiller, en lugar de Bautista Pérez Bachiller. 207, Dimas Pérez González, en lugar de Dimas Pérez Manzano. 332, Evelio Sánchez Ramiro, en lugar de Evelio Sánchez Ramiro. 280, Elías Hernández-Ranera Palancar, en lugar de Elías Ranera Palancar, y 281, Salvador Hernández Ranera Ramiro, en lugar de Salvador Ranera Ramiro.

Atanzón.—Incluir en el Censo Electoral a Alejandra del Castillo Ramos, de 61 años, viuda, sus labores y sabe leer y escribir; Segunda Santos del Castillo, de 26 años, soltera, sus labores, sabe leer y escribir; Feliciano Santos del Castillo, de 22 años, soltero, labrador, sabe leer y escribir; Claudio Ramos Machuca, de 76 años, viudo, labrador, no sabe leer ni escribir, y Francisco Morales Herranz, de 33 años, casado, Secretario de Administración Local y sabe leer y escribir.

Atienza.—Sección primera: Incluir en el Censo Electoral a Francisco Cívico Cívico, de 29 años, casado, Guardia civil, sabe leer y escribir; Mercedes López García, de 26 años, casada, sus labores, sabe leer y escribir; Antonio Cabrera Oliz, de 30 años, casado, Guardia civil, sabe leer y escribir; Ana Serrano Vilche, de 26 años, casada, sus labores, sabe leer y escribir, y Santiago Garcés Utande, de 26 años, soltero, Guardia civil, sabe leer y escribir.

Azuqueca de Henares.—Incluir en el Censo Electoral a María de Agustín Hernández, de 35 años, casada, sus labores, no sabe leer ni escribir; Paula Cortés Matas, de 42 años, viuda, sus labores, sabe leer y escribir; Luis Bayo de la Riva, de 22 años, soltero, jornalero, sabe leer y escribir; Eusebia Expósito, de 72 años, viuda, no sabe leer ni escribir; María Morales Jurado, de 54 años, casada, sus labores, no sabe leer ni escribir; Lázaro Negrodo Quesada, de 53 años, casado, Jefe de Estación, sabe leer y escribir; Guadalupe Vela Mínguez, de 46 años, casada, sus labores, sabe leer y escribir; Pilar Negrodo Vela, de 23 años, soltera, sus labores, sabe leer y escribir; Gerardo Rodríguez Inclán, de 31 años, casado, Guardia civil, sabe leer y escribir; María Juana Chico Cornejo, de 30 años, casada, sus labores, sabe leer y escribir, y Luz Alvarez Vázquez, de 23 años, casada, sus labores, sabe leer y escribir.

Berninches.—Incluir en el Censo Electoral a José Alba Pérez, de 58 años, casado, sastre y sabe leer y escribir; Justo Alba Yagüe, de 26 años, soltero, Secretario del Ayuntamiento, sabe leer y escribir, y José Pascual Ayuso Yanguas, de 41 años, casado, Médico, sabe leer y escribir.

Budia.—Incluir en el Censo Electoral a Justo Peñalver Yubero, de 28 años, casado, Guardia civil, si sabe leer y escribir; Carmen Torralba Roda, de 28 años, casada, sus labores, sabe leer y escribir, y Nicolás López Atance, de 27 años, soltero, Guardia civil, sabe leer y escribir.

Bujarrabal.—Incluir en el Censo Electoral a Florencio Monge Escribano, de 26 años, soltero, Secretario de Ayuntamiento, sabe leer y escribir; Segundo Monge Hernando, de 62 años, casado, Secretario de Ayuntamiento, sabe leer y escribir; Hilario Monge Escribano, de 24 años, soltero, estudiante, sabe leer y escribir; Gregoria Escribano Llorente, de 56 años, casada, sus labores, sabe leer y no escribir y Benita Monge Escribano, de 30 años, soltera, sus labores, no sabe leer ni escribir.

Cañizar.—Incluir en el Censo Electoral a Ignacio Gálvez Martínez, de 21 años, soltero, estudiante, sabe leer y escribir.

Casa de Uceda.—Desestimar las inclusiones en el Censo Electoral de María Echevarría Blasco, de 34 años, soltera, sus labores, sabe leer y escribir, y Jacinto Fernández Viñuelas, de 71 años, casado, labrador, sabe leer y escribir.

Desestimar también por falta de documentación las exclusiones del Censo Electoral de Jorge Arenas Gonzalo, de 41 años, soltero, labrador, por figurar con sus verdaderos apellidos y nombre y demás circunstancias, que son: Ataraz González, Jorge; de 41 años, soltero, Médico, sabe leer y escribir; Eustaquia Cabrerizo Lazcano, de 51 años, casada, sus labores, sabe leer y escribir; Nicasio García Diego, de 83 años, viudo, jornalero, sabe leer y escribir, y Ángela Santos Bermejo, de 76 años, casada, sus labores, no sabe leer ni escribir; por fallecimiento de los mismos.

Excluir del Censo Electoral a Adrián Velasco Pueyo, de 48 años, casado, herrero, sabe leer y escribir; por hallarse comprendido en el artículo 5.º del Decreto de 1.º del actual.

Casar de Talamanca (El).—Desestimar las inclusiones en el Censo Electoral de Antonio Felipe de la Muela y Jesusa Checa Concha, por no obrar en esta Junta provincial las reclamaciones y los documentos justificativos acompañados a las mismas, ni hallarse completos los datos a que se refiere el artículo 2.º del Decreto de 1.º del actual.

Cogolludo.—Desestimar las inclusiones del Censo Electoral de Augusto Piqueras Abad, Francisco Ongil Herrero, Epifania de Mingo Martínez, Fructuoso Llorente Merino, Margarita Clemente Muñoz, Ignacio Barahona García y José María García Lozano, por no acompañarse la documentación que justifique los motivos que se alegan ni las reclamaciones en las que consten los datos del artículo 2.º del Decreto de 1.º del actual, todo lo que no se ha recibido, no obstante haberse ordenado telegráficamente su envío a la Junta Municipal del Censo Electoral.

Córcoles.—Denegar las exclusiones en el Censo Electoral de Esteban Cristóbal Villa, Francisco Cristóbal Villa, Eugenio Cristóbal Villa, Julio Alocén Ramos, Cándido González Benito, Ricardo Martínez López, María Medina Oliva, Magdalena Mestares Brea, Luis Oliva Alocén, Segunda Polo Puerta y Domingo Salmerón Sierra, por no acompañarse la documentación que justifique los motivos o causas por los que deben ser eliminados.

Cubillo de Uceda (El).—Denegar la inclusión en el Censo Electoral a Purificación Muñoz de la Fuente, de 54 años, casada, sus labores, si sabe leer y escribir, por falta de documentación.

Desestimar las exclusiones del Censo Electoral, también por falta de documentación, de Teresa Merino Sanz, número 113, por estar ya en las listas con el número 115; de Tomasa Morales González, de 96 años, viuda, sus labores, sabe leer y escribir; Federico Sanz Arenas, de 70 años, casado, labrador, si sabe leer y escribir, por haber fallecido éstos últimos; Alberto Sánchez Muñoz, de 28 años, soltero, labrador, si sabe leer y escribir; Toribio Sanz Pantoja, de 46 años, casado, pastor, no sabe leer ni escribir; Adalberto Sanz Redondo, de 38 años, casado, jornalero, si sabe leer y escribir, y Vicente Sanz Redondo, de 46 años, casado, jornalero, si sabe leer y escribir, por estar comprendidos en el artículo 5.º del Decreto de 1.º de los corrientes.

Checa.—Incluir en el Censo Electoral a Félix Lorenzo López, de 26 años, soltero, jornalero, sabe leer y escribir; Mariano Teruel García, de 49 años, casado, labrador, sabe leer y escribir; Gabino Teruel López, de 75 años, soltero, labrador, sabe leer y escribir; Faustino

Heredia Rico, de 26 años, soltero, Guardia civil, sabe leer y escribir; Antonio Tito Balibar, de 32 años, casado, Guardia civil, sabe leer y escribir; Luis Catena López, de 21 años, soltero, Guardia civil, sabe leer y escribir; José López López, de 28 años, soltero, Guardia civil, sabe leer y escribir; Daniel Barderas Sánchez, de 42 años, casado, Brigada de la Guardia civil, sabe leer y escribir, y Dolores Sánchez Felipe, de 40 años, casada, sus labores, sabe leer y escribir, y Luis Teruel Benito, de 21 años, soltero, pastor, sabe leer y escribir.

Desestimar las inclusiones de Julián Herranz Arrazola, de 35 años, casado, jornalero, sabe leer y escribir, y Gerardo López Arrazola, de 28 años, soltero, jornalero, sabe leer y escribir, por estar comprendido en el artículo 5.º del Decreto de 1.º del actual.

Chiloeches.—Desestimar la inclusión en el Censo Electoral de Cipriano Valenciano Herreros y de su esposa María Cortés Ruiz, por no obrar la documentación que justifique su derecho.

Fuentelencina.—Incluir en el Censo Electoral a Isidoro Morón Alba, de 58 años, casado, labrador, si sabe leer y escribir; Florencio Saboya Atienza, de 30 años, casado, labrador, sabe leer y escribir, y Rosalía Sáez Sánchez, de 54 años, casada, sus labores, sabe leer y escribir.

Guijosa.—Incluir en el Censo Electoral a Eulogio Ruiz Martín, de 24 años, soltero, labrador, sabe leer y escribir.

Denegar la exclusión del Censo Electoral a Felicidad Antón Martín, número 36 de las listas, e Isabel Antón Martín, por no tener la edad necesaria para su inclusión.

Excluir a Concepción Antón Vida, número 45 de la lista, por haber fallecido.

Denegar las exclusiones de Carmelo del Amo Martín, número 5 de las listas, y Juan Martín Antón, número 77, por no ser motivo el de hallarse en el Ejército para atender la reclamación.

Rectificar los errores siguientes:

Número 61, dice Julián Iruarte Ruiz, debe decir Juliana; mujer, en vez de varón; número 330, dice Felipe Ruiz del Amo, debe decir Félix Ruiz del Amo; número 141, dice Feliciano Ruiz Martín, mujer, debe decir Feliciano Ruiz Martín, varón; número 153, Jenaro Sancho García, dice Carnicero, debe decir Caminero; número 160, dice Carmen Sarria Fernández, debe decir Carmen García Fernández, y número 161, dice María Sarria Fernández, debe decir Mónica García Fernández.

Hiendelaencina.—Denegar la inclusión en el Censo Electoral a Ascensión López Fuertes, de 22 años, casada, sus labores y sabe leer y escribir, por no obrar en esta Junta Provincial la documentación que justifique su derecho.

Hortezuela de Océn.—Excluir del Censo Electoral a Maximina Carrera Ibáñez, de 69 años, viuda, sus labores, sabe leer y escribir, por haber fallecido.

Humanes.—Incluir en el Censo Electoral a Manuel Gamo del Olmo, de 42 años, casado, labrador, sabe leer y escribir; Jesús Moreno Cemillán, de 31 años, soltero, Guardia civil, sabe leer y escribir, y Prudencio Villamayor Muñoz, de 29 años, soltero, Guardia civil, sabe leer y escribir.

Denegar las exclusiones del Censo Electoral a Juliana Carrera Blanco, de 41 años, viuda, sus labores, sabe leer y escribir; Félix Cubillo Fernández, de 45 años, casado, labrador, sabe leer y escribir; Teodora Delgado Martínez, de 38 años, viuda, sus labores, sabe leer y escribir; Cruz García Castillo, sin otras circunstancias en las listas; Eusebio García Castillo, idem idem, todos estos por no ser vecinos de dicha localidad y hallarse en ignorado paradero; Antonio Meléndez Frutos, María Foronda del Olmo, María Godian Fernández, Sinfrosa Meléndez Lozano y Marceliano Domínguez Coello, por fallecimiento de los mismos; a Buenaventura García Calvo, de 59 años, casado, tejero;

Miguel Miguel García, de 39 años, casado, jornalero, sabe leer y escribir, y Mariano Rodríguez Yagüe, de 37 años, casado, jornalero, sabe leer y escribir, por hallarse comprendidos en el artículo 5.º del Decreto de 1.º del actual; se deniegan dichas exclusiones por no obrar en esta Junta provincial la documentación que las motiva.

Málaga del Fresno.—Incluir en el Censo Electoral a Juan Manuel Camino Camino, de 37 años, casado, labrador, sabe leer y escribir; Josefa Camino Camino, de 35 años, casada, sus labores, sabe leer y escribir; Jesús Camino Camino, de 34 años, casado, labrador, sabe leer y escribir; Julia Camino Camino, de 32 años, soltera, sirvienta, sabe leer y escribir; Filomena Camino Camino, de 24 años, soltera, sirvienta, sabe leer y escribir; Bernardo Camino Camino, de 21 años, soltero, labrador, sabe leer y escribir; Julián Camino Camino, de 29 años, labrador, soltero, sabe leer y escribir; Ignacio Camino Camino, de 30 años, soltero, labrador, sabe leer y escribir; Dolores Merino Sánchez, de 45 años, soltera, sus labores, sabe leer y escribir, y Dionisio de Quer Morales, de 55 años, soltero, labrador, no sabe leer ni escribir.

Mantiel.—Desestimar por falta de documentación de datos la inclusión en el Censo Electoral de Mariano Delgado García, de 23 años, oficinista.

Maranchón.—Incluir en el Censo Electoral, a los señores siguientes:

Distrito Unico, Sección 1.ª

NOMBRES Y APELLIDOS	Estado	Edad	Profesión	¿Sabe leer y escribir?
Esteban Albacete Leal	s	21	Jornalero	Si
Blasa Arguedas Valero	s	21	Sus labores	Si
Fabiana Atance Albacete	c	52	Idem	Si
María Bueno García	s	23	Estudiante	Si
Antolín Bueno Ibáñez	s	39	Jornalero	Si
Venancia Bueno Maza	s	72	S. L.	Si
Matilde Blanco Moreno	c	43	Idem	Si
Felipe Fortea Blanco	s	21	Jornalero	Si
Juliana Fraile Gaitán	s	21	S. L.	Si
Adelmo García Bueno	s	21	Chofer	Si
Marcos Hernández Bueno	s	39	Empleado	Si
Emiliana Martínez de la Cruz	s	26	S. L.	Si
Braulia Medina Lozano	s	21	Idem	Si
Vicente Medina Lozano	s	24	Jornalero	Si
Ignacio Moreno Bueno	s	25	Idem	Si
Eusebio Moreno Gilaberte	c	69	Productor	Si
Antonia Parra Hombrados	s	21	S. L.	Si
Victoriano Sacristán Albacete	v	70	Jornalero	Si
José Valero García	s	21	Idem	Si

Desestimar la inclusión de Ambrosio Bueno Cendegas, de 37 años, casado, peluquero, sabe leer y escribir, por estar comprendido en el artículo 5.º del Decreto de 1.º del actual.

Excluir del Censo Electoral a Perfecta Calvo Castellote, Ramón Fortea Fraile, Bruna Moreno Leal y Ursula Sánchez Torres, por haber fallecido.

Distrito Unico, Sección 2.ª

Incluir en el Censo Electoral, a los siguientes:

Felisa Atance Castellote	s	21	Sus labores	Si
Benito Atance Sebastián	c	50	Arriero	Si
Pilar Atance Sebastián	s	21	S. L.	Si
Marcos Blanco Moreno	c	44	Jornalero	Si
Basilio Bueno Bueno	s	21	Labrador	Si
Crescencio Bueno Fortea	c	29	Chofer	Si
Bernabea Cámara Clares	c	26	S. L.	Si
Modesto Fernández García	s	29	Jornalero	Si
José Gaitán Ríos	c	35	Guardia civil	Si
Nicolás Gaitán de la Torre	c	46	Jornalero	Si
Ascensión García Sacristán	s	21	S. L.	Si
Herminia Martínez Yanguas	c	21	Idem	Si
Esperanza Ortega Ortega	c	35	Idem	Si
Gregorio S. Miguel Fortea	s	21	Estudiante	Si

Excluir del Censo Electoral a Vicenta Albacete Bueno, Vicente Castellote Atance y Eugenia Melguizo Cabra, por haber fallecido.

Medranda.—Incluir en el Censo Electoral, a los siguientes:

NOMBRES Y APELLIDOS	Edad	Estado	Profesión	¿Sabe leer y escribir?
Juan del Amo Alda	82	v	Labrador	Si
Indalecio Barrio Cortezón	60	s	Pastor	No
Concepción Barroso de Pedro	21	s	Sus labores	Si
Florencia Barroso Magro	21	c	Idem	Si
Tomasa Bodega Esteban	44	c	Idem	No
Carmen Blanco Merino	21	s	Idem	Si
Elisa Bodega Lozano	21	s	Idem	Si
Leonor Cabello Domingo	21	s	Idem	Si
Agustín Clemente Simón	21	s	Panadero	Si
Mariano Domingo Merino	65	s	Labrador	Si
Encarnación Domingo Esteban	21	s	S. L.	Si
Lucas Domingo Merino	40	c	Labrador	Si
Crispulo Domingo del Olmo	21	s	Idem	Si
Victoria Escribano Casin	21	s	S. L.	Si
Ezequiel Fernández González	33	s	M. Nacional	Si
Felisa Gil Domingo	55	s	S. L.	Si
Bienvenida Magro Bodega	21	s	Idem	Si
Margarita Magro Cuevas	50	s	Idem	No
Pilar Merino Domingo	66	v	Idem	No
Agustina Merino Merino	82	v	Idem	No
Clotilde Mogollón Sierra	34	s	Sirvienta	Si
Felisa Sacristán Toba	21	s	S. L.	Si
Rosario Toba Bodega	21	s	Idem	Si
Leoncio Vela Barahona	21	s	Labrador	Si

Megina.—Incluir en el Censo Electoral, a los siguientes:

NOMBRES Y APELLIDOS	Edad	Estado	Profesión	¿Sabe leer y escribir?
Eladia Herranz Berzosa	44	c	Sus labores	Si
Juana Martínez Martínez	73	c	Idem	No
Mariano Herranz Gasca	63	c	Labrador	Si
Juana Jiménez Clavo	63	c	S. L.	Si
Ignacia Herranz Saiz	84	s	Idem	Si
Adelaida Herranz Jiménez	30	s	Idem	Si
Constantino Herranz Jiménez	35	s	Jornalero	Si
Eusebia Herranz Jiménez	26	s	S. L.	Si
Segundo Herranz Jiménez	23	s	Jornalero	Si
Juliana Abad Martínez	37	c	Labrador	Si
Juana Hernández Abad	34	c	S. L.	Si
Adoración Martínez Herranz	32	c	Idem	Si
Macrina Jiménez Hernández	36	c	Idem	Si
Timoteo Gonzaló Martínez	70	v	Jornalero	No

Mierla (La).—Desestimar la inclusión en el Censo Electoral, por falta de documentación y de datos de su filiación, de Francisca Pradel Domingo.

Igualmente denegar las exclusiones, por el mismo motivo, de Juliana Llorente Soria y Josefa García Parra.

Rectificar en las listas electorales los errores siguientes:

Evarista María Monge, el primer apellido figura Mínguez, siendo el de María; el segundo apellido de Victoriano de Pedro, es Mínguez, pues no figuraba nada más que Victoriano de Pedro.

Milmarcos.—Incluir en el Censo Electoral, a los siguientes:

NOMBRES Y APELLIDOS	Edad	Estado	Profesión	¿Sabe leer y escribir?
Antonio Díaz Romero	32	c	Guardia civil	Si
María Barba Barba	29	c	Sus labores	Si
Antonio Gonzalo Martínez	25	s	Guardia civil	Si
Cipriano Alonso Gutiérrez	29	c	Idem	Si
Dolores Aparicio García	28	c	S. L.	Si

Mohernando.—Incluir en el Censo Electoral a Cándido Bahamonde Franco, de 29 años, casado, Guardia civil, sabe leer y escribir; Carmen García Cabanillas, de 28 años, casada, sus labores, sabe leer y escribir; Pilar Mateo Andrés, de 66 años, viuda, sus labores, no sabe leer ni escribir.

Desestimar las inclusiones en el Censo Electoral de Valentín García Plana, de 43 años, casado, pastor, no sabe leer ni escribir, y Eulalia Cubillo Esteban, de 38 años, casada, sus labores, no sabe leer ni escribir, por figurar ya en las listas electorales.

Excluir del Censo Electoral a Jesús Moreno Cemillán, de 31 años, casado, Guardia civil, por no residir en la localidad; Victoriana Muñoz Delgado, de 83 años, sus labores, viuda, por haber fallecido, y Lorenzo Barba González, de 19 años, soltero, labrador, por no tener la edad necesaria.

Desestimar las exclusiones de Sabino Plaza Castillo, de 21 años, soltero, jornalero, y Sergio Martínez Fernández, de 34 años, soltero, vaquero, por estimar no está justificado debidamente el motivo que se alega en la certificación expedida por la Alcaldía, pues no se hace constar adonde han trasladado su residencia.

Motos.—Incluir en el Censo Electoral a Felisa López López, de 29 años, soltera, sus labores, sabe leer y escribir.

Excluir del Censo Electoral a Pilar López López, de 75 años, casada, sus labores, sabe leer y escribir, por haber fallecido; Toribio López López, de 41 años, casado, labrador, sabe leer y escribir, por estar duplicado en las listas de electores.

Rectificar los errores de apellidos, nombre y estado civil, en la forma siguiente:

Donde dice	Debe decir
Urbana Jiménez Martínez...	Ursula Jiménez Martínez.
Orencia López Esteban...	Florencia López Esteban.
María Mansilla López.....	María Mansilla Lahoz.
Encarnación Martínez Hernández.....	Emerenciana Martínez Hernández.
Juana Martínez López.....	Juana Martínez Hernández.
Julio Martínez Pérez.....	Lucio Martínez Pérez.
Justa Sánchez Gálvez.....	Fausta Sánchez Gálvez.
Antonio Sánchez López...	Anastasio Sánchez López.

El estado civil de José López y López es soltero, en lugar de viudo.

Palancares.—Incluir en el Censo Electoral a Desiderio García Alonso, de 45 años, casado, labrador, sabe leer y escribir; Hilario Robledo Gómez, de 86 años, casado, labrador, sabe leer y escribir; Joaquín Sánchez Solana, de 33 años, casado, Maestro Nacional, sabe leer y escribir.

Desestimar las inclusiones en el Censo Electoral de Salvador Gordo Palancar, de 63 años, casado, labrador, sabe leer y escribir, y Cipriano Santamaría Santamaría, de 52 años, casado, labrador, no sabe leer ni escribir, por estar comprendidos en el artículo 5.º del Decreto de 1.º del actual.

Rectificar los errores siguientes de las listas electorales:

Donde dice	Debe decir
Valentín Alonso García....	Valentín García Alonso.
Francisco Alonso Parra....	Francisco Parra Alonso.
Juan Casas Palancar.....	Juan Palancar Casas.
Tomasa Fernández Moreno.	Tomasa Moreno Fernández
Fidel López Casas.....	Fidel Casas López.
Vicente Santamaría Palancar.....	Vicente Palancar Santamaría
Modesto Serrano Cuevas..	Modesto Cuevas Serrano.

Pálmaces de Jadraque.—Incluir en el Censo Electoral a José María de la Gándara y de la Ustara, de 32 años, soltero, Médico, sabe leer y escribir; Marina Ruiz

Tejedor, de 28 años, soltera, Maestra Nacional, sabe leer y escribir; Aurora Ruiz Tejedor, de 36 años, viuda, sus labores, sabe leer y escribir.

Excluir del Censo Electoral a Jesús Moreno Illana, de 29 años, escribiente, casado, sabe leer y escribir, por haber trasladado su residencia a Angón.

Pareja.—Incluir en el Censo Electoral a Victorino Torodo de Miguel, de 28 años, soltero, Guardia civil, con instrucción; Alejandro Martínez Bacho, de 31 años, soltero, Guardia civil, con instrucción; Anastasio Tarancón Borjabas, de 26 años, soltero, Guardia civil, con instrucción.

Puebla de Valles.—Excluir del Censo Electoral a Francisco Gamo Esteban, de 38 años, soltero, labrador, por estar comprendido en el artículo 5.º del Decreto de 1.º del actual; a Bartolomé García Sanz, de 82 años, viudo, labrador, por haber fallecido.

Rectificar los errores siguientes:

Juliana Alonso Gamo, debe decir Juliana Alonso Alonso, de 22 años, casada, sus labores, sabe leer y escribir; María Robledillo García, debe decir Juana Robledillo García, de 51 años, casada, sus labores, sabe leer y escribir; Vidal Iruela Esteban, debe decir Vidal Azconas Esteban, de 65 años, soltero, labrador, sabe leer y escribir.

Sayatón.—Incluir en el Censo Electoral a Crescencia Jiménez Ferrer, de 21 años, soltera, sus labores, sabe leer y escribir; Natividad Toledano Sánchez, de 46 años, viuda, sus labores, sabe leer y escribir; Antonio García Toledano, de 26 años, soltero, empleado, sabe leer y escribir; Mariano García Toledano, de 24 años, soltero, empleado, sabe leer y escribir; Consuelo García Toledano, de 23 años, soltera, sus labores, y Piedad Moreda del Olmo, de 21 años, soltera, sus labores, sabe leer y escribir.

Tamajón.—Incluir en el Censo Electoral a Luis Alaejo Sanz, de 31 años, casado, Veterinario, sabe leer y escribir; Felisa Jiménez Santín, de 29 años, casada, sus labores, sabe leer y escribir; Ulpiano García Mateos, de 31 años, casado, Guardia civil, sabe leer y escribir; Manuel Díaz Martín, de 27 años, soltero, Guardia civil, sabe leer y escribir; Manuel Campaña Lobato, de 24 años, soltero, Guardia civil, sabe leer y escribir, y Santiago Gil Somolinos, de 24 años, soltero, jornalero, sabe leer y escribir.

Tortuero.—Desestimar las exclusiones de Victoriano Arribas Mínguez y Manuela Baldominos Sanz, que se dice fallecidos, por no estar documentalmente justificados.

Rectificar los errores siguientes:

Paula Casamilo López, es Paula Casarrubias López, de 75 años, casada, sus labores, sabe leer y escribir; Carmen, Juan y Leonardo Faisán Palomar, el primer apellido es «Garzón».

Trijuque.—Incluir en el Censo Electoral a Emiliano Robledo Escribano, de 34 años, soltero, sabe leer y escribir.

Uceda.—Incluir en el Censo Electoral a Pilar Humbrados Sánchez, de 21 años, casada, sus labores, sabe leer y escribir.

Denegar la inclusión de Juan Garcés Rodríguez, Guardia civil, por estar incompletos los datos de su filiación en el documento que ha producido la reclamación.

Desestimar las inclusiones de Tomás Ausín Foronda, de 52 años, casado, Médico, sabe leer y escribir, y Presentación Sánchez Martín, de 49 años, casada, sus labores, sabe leer y escribir, por no estar documentada la reclamación.

Valverde de los Arroyos.—Excluir del Censo Electoral a Ignacio Benito Gordo, de 22 años, soltero, jornalero, sabe leer y escribir, por estar justificado que no tiene la edad necesaria, pues nació el 31 de Julio de 1927.

Rectificar los errores siguientes:

Donde dice	Debe decir
Crescencio Benito Monasterio.....	Crescencio Bermejo Monasterio.
Ignacia Sánchez Bermejo..	Ignacia Sánchez.
Emiliano Santiago Lobo...	Emiliano Santiago Bermejo
Gonzalo Benito Moreno...	Conrado Benito Moreno.

Villaseca de Uceda.—Desestimar la exclusión en el Censo Electoral de Asunción Gil Sanz, de 34 años, soltera, sus labores, sabe leer y escribir; que se dice fallecida, por no estar justificado el fallecimiento.

Zaorejas.—Incluir en el Censo Electoral a Urbano Vicente García, de 24 años, soltero, Guardia civil, sabe leer y escribir; Juan González Santos, de 26 años, soltero, Guardia civil, sabe leer y escribir; Juan Guerrero Acedo, de 28 años, soltero, Guardia civil, sabe leer y escribir; Bienvenido Vigario Martínez, de 21 años, soltero, Guardia civil, sabe leer y escribir.

Excluir del Censo Electoral a Pedro Herráiz Herráiz, de 51 años, casado, Maestro Nacional, sabe leer y escribir; Julián Herráiz Salmerón, de 64 años, casado, industrial, sabe leer y escribir; Higinio Martínez Renales, de 61 años, casado, jornalero, sabe leer y escribir, y Cirilo Jiménez Sánchez, de 41 años, casado, jornalero, sabe leer y escribir, por hallarse comprendidos en el artículo 5.º del Decreto de 1.º del actual.

Desestimar la exclusión que se pretende de Pedro Cortés Martínez, de 79 años, casado, labrador, sabe leer y escribir, por no estar justificado el motivo que se alega en la reclamación.

Zorita de los Canes.—Rectificar los errores siguientes:

Donde dice	Debe decir
Juan Mora Martínez.....	Juan Mora Martín.
Claudio Canova López..	Claudio Canora López.
Victoria Canova Gómez.	Victoria Canora Gómez.
Victoria Hernández Sánchez.....	Victoria Hernández Sancha.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo último del artículo undécimo del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 1.º del actual, para conocimiento general y especialmente de los interesados y reclamantes; haciéndose saber que, según dispone el artículo duodécimo, las resoluciones de las Juntas Provinciales serán apelables ante la respectiva Audiencia Provincial, dentro de los cuatro días naturales posteriores a la publicación de los acuerdos en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo presentarse dichas reclamaciones ante el Secretario de la Junta, que dará el oportuno resguardo de la apelación interpuesta.

Guadalajara 24 de Mayo de 1946.—El Presidente, José Cortés.—El Secretario, Tomás Blánquez.

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Alovera, el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Torre Cuadrada de los Valles, los apéndices de altas y bajas de rústica y urbana, por quince días.

Yélamos de Abajo, la cuenta general de Depositaria del primer trimestre, por quince días.

Escariche, la relación de altas y bajas de edificios y

solares, las ordenanzas municipales y el repartimiento general de utilidades, por quince días.

Pinilla de Molina, las cuentas municipales del año 1945, por quince días.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

SACEDON

Don Antonio Torres Ruiz, Juez de instrucción del partido de Sacedón.

Hago saber: Que por la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas de Madrid, ha sido sobreseído provisionalmente el expediente del vecino de Sacedón Antonio Puertas García, recobrando éste la libre disposición de sus bienes.

Dado en Sacedón a 21 de Mayo de 1946.—Antonio Torres.—P. S. M.—Lope Merino. 1357

DELEGACION DE INDUSTRIA de Guadalajara

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por A. y M. Sánchez, S. L., en solicitud de autorización para ampliar su industria de molino de piensos compuestos, instalando un molino triturador para el refinamiento de los piensos citados, industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a A. y M. Sánchez, S. L., para ampliar su industria de molino de piensos compuestos, con molino de refino, en esta ciudad, calle de Madrid, número 22, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª El molino de refino no podrá trabajar simultáneamente con el de molturación, ni se variará la potencia instalada.

2.ª Queda prohibida en esta industria la molturación de cereales panificables.

Guadalajara 13 de Marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, J. Muñoz Repiso. 1352

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

JEFATURA DE AGUAS

ANUNCIO

Don Angel Hernando y el Ayuntamiento de Anguita (Guadalajara), han presentado en esta Jefatura instancia acompañada del oportuno proyecto, solicitando la concesión de un aprovechamiento de 914 litros de agua por segundo del río Tajuña, para producción de energía eléctrica, en término de Anguita, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y 16 del Real Decreto de 7 de Enero de

1927, he acordado su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse a partir de la fecha del siguiente día de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Jefatura y en la Alcaldía de Anguita las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en esta Jefatura, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos.

NOTA-EXTRACTO

El proyecto tiene por objeto la instalación de una central hidroeléctrica de unos 114 c. v. de potencia mediante la utilización de un caudal de 914 litros por segundo de agua del río Tajuña, en término municipal de Anguita, con un salto total de 14,326 metros comprendidos entre las cotas 1.099,240 y 1.084,920.

Las obras comprenden:

a) Presa de derivación de 0,30 metros de altura y sección trapezoidal de bases 0'60 y 1,80 metros.

b) Canal de 1.587 metros hasta el depósito de sedimentación. Su sección varía de la rectangular de 0,80 metros de ancho por 0,30 de calado en sus 25,82 primeros metros a la de semi-exágono regular de 0,40 metros de lado con un calado de 0,722 metros. La pendiente en la primera parte es de 0,062 y en el resto 0,001. La cámara de sedimentación que precede a la de carga se forma mediante un ensanchamiento en una longitud de 46,75 metros. De la cámara de carga parten las dos tuberías de presión precedidas de sus rejillas y compuertas y con una longitud de 213,30 metros y 0,70 metros de diámetro.

c) Central proyectada para alojar dos grupos turbina alternador directamente acoplados con eje horizontal con una potencia de 57 c. v. cada uno. Se proyecta la instalación inmediata de uno solo de los grupos.

d) Canal de descarga, une la central con el río de la Dehesa, siendo su sección trapezoidal de base 1,25 metros y taludes 1 : 1 con pendiente de 0,001 y una

longitud de 48,50 metros. A una distancia de unos 1.000 metros el río de la Dehesa desagua en el Tajuña.

Todas las obras radican en término municipal de Anguita, teniendo la autorización de los propietarios. Madrid, 20 de Mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.

(Derechos de inserción, 73'75 ptas.)

Obras Públicas

de la provincia de Guadalajara

EXPROPIACIONES

Con arreglo a lo prevenido en el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, se inserta a continuación la relación nominal de los propietarios a quienes se ocupan fincas en el término municipal de Castellar de la Muela, con motivo de las obras de Variante de trazado entre los puntos kilométricos 207 y 208 del C. N. de Guadalajara a Alcañiz, a fin de que en el plazo de quince días puedan los interesados exponer ante el Alcalde de esa localidad lo que crean justo contra la necesidad de la ocupación de los terrenos que se intentan expropiar, cuyo Alcalde, una vez expirado el plazo que se fija, remitirá a esta Jefatura todas cuantas reclamaciones se presenten, y en su defecto, certificación negativa.

Guadalajara 22 de Mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, F. Enríquez.

RELACION QUE SE CITA

1. Miguel Aguado.
2. Vicente Herranz Orea.
3. Eusebio Herranz López.
4. Ayuntamiento.
5. Andrés Establés Herranz.
6. León Aguado López.
7. Víctor Torres López.
8. Macario Tinero Ruiz.
9. Pedro Orea López.
10. Juan Aguado López.
11. Ayuntamiento.
12. Román Sanz Ladrón.